



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0239 DE 12 ABR 2019

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 0231 del 9 de abril de 2019”

LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución 042 del 22 de enero de 2019, el Acuerdo No. 257 de 2006, Acuerdo 01 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 090, *“Por medio la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019”*, con el objeto de fomentar los proyectos que contribuyan a la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio, así como afianzar la identidad y memoria histórica de la ciudad de Bogotá.

Que para la evaluación de las propuestas participantes y la selección de los ganadores, es necesario contar con un grupo de personas idóneas y externas a la Secretaría y a las entidades adscritas, denominados jurados. Este equipo de jurados se seleccionará con base a su experiencia y trayectoria, a través de una convocatoria pública, lo que garantiza que la adjudicación de los estímulos sea el resultado de un proceso objetivo y transparente.

Que para la designación de los jurados, el Programa Distrital de Estímulos cuenta con un Banco de Jurados del cual se seleccionan y designan los expertos responsables de la evaluación de las propuestas participantes en las diferentes convocatorias que oferta el programa, lo que garantiza que la adjudicación de los estímulos sea el resultado de un proceso objetivo y transparente. La inscripción y actualización del banco se realiza mediante convocatorias públicas anuales que invitan a personas naturales con amplia experiencia, trayectoria y conocimiento en los temas de arte, cultura y patrimonio, para que participen inscribiendo sus hojas de vida con sus respectivos soportes.

Que quienes sean reconocidos como jurados de las convocatorias recibirán un estímulo por su experiencia y contribución al fortalecimiento del Programa Distrital de Estímulos.

Que partiendo de lo anterior, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC expidió la Resolución No. 217 del 01 de abril de 2019 *“Por medio de la cual se conforma el comité que designará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2019 y se determinan los criterios para la asignación de los estímulos a otorgar para quienes sean seleccionados como jurados”*.

m.
Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
Fax: 2813539
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



RESOLUCIÓN No. 0239 DE 12 ABR 2019

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 0231 del 9 de abril de 2019”

Que el día 09 de abril de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC expidió la Resolución No. 0231 *“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: Beca de investigación histórica sobre un barrio de Bogotá del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”*.

Que en la citada resolución se designaron los jurados principales que evaluarán las propuestas de la convocatoria: *“Beca de investigación histórica sobre un barrio de Bogotá”*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019 a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
Beca de investigación histórica sobre un barrio de Bogotá	Iloa Graciela Murcia Ijjasz.	CC. 51.829.727	\$ 4.000.000
	Jairo Andrés Ávila Gómez.	CC. 79.940.133	\$ 4.000.000
	Amparo de Urbina González.	CC. 52.418.825	\$ 4.000.000

Que la experta Amparo de Urbina González, mediante comunicación escrita manifestó que no se encuentra actualmente en el país, por tanto no puede cumplir con los compromisos previstos en razón al cronograma previamente establecido por la Entidad para surtir el proceso de evaluación.

Por la situación mencionada, el IDPC se acoge a lo dispuesto en el numeral 9.1, Nota 4 de las condiciones de participación de la convocatoria del Banco de Jurados a saber:

“Nota 4: *En caso de que utilizados todos los procedimientos de búsqueda del BJ, el comité no identifique un participante para conformar el grupo de jurados (ya sea principal o suplente) que cumpla con el perfil requerido para evaluar una convocatoria, podrá designarlo de manera directa y dejará constancia de las razones en los registros del sistema o las actas que documentan el proceso”*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0239 DE 12 ABR 2019

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 0231 del 9 de abril de 2019”

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la terna de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “Beca de investigación histórica sobre un barrio de Bogotá”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, por quienes se señalan en el artículo primero del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 0231 del 9 de abril de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, la cual quedará así: Designar los jurados principales que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “Beca de investigación histórica sobre un barrio de Bogotá”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
Beca de investigación histórica sobre un barrio de Bogotá	Ilna Graciela Murcia Ijjasz.	CC. 51.829.727	\$ 4.000.000
	Jairo Andrés Ávila Gómez.	CC. 79.940.133	\$ 4.000.000
	Alonso Gutiérrez Aristizabal	CC.7.531.760	\$ 4.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0231 del 9 de abril de 2019, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales Web de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC www.idpc.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
Fax: 2813539
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0239 DE 12 ABR 2019

"Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 0231 del 9 de abril de 2019"

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos que le apliquen según la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARGARITA LUCIA CASTAÑEDA VARGAS
Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio.

Proyectó: Nathaly Bonilla – Contratista Sub. Divulgación y Apropiación del Patrimonio.
Revisó: Lilibian Pamplona Romero – Contratista Sub. Divulgación y Apropiación del Patrimonio.
Diana Carolina Rúa- Contratista Sub. Divulgación y Apropiación del Patrimonio.
Revisó y Aprobó: Juliana Torres Berrocal - Oficina Asesora Jurídica IDPC.